



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

La modificación fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2026 y consiste en la actualización de las tarifas en los siguientes términos, a partir del 4 de febrero de 2026.

Acuerda:

Primero. – Aprobar, a partir del 4 de febrero de 2026, inicialmente, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica del Ayuntamiento de La Cueva de Roa, conforme a los siguientes cambios en las tarifas:

Artículo 6. – Bonificaciones: se bonificará el impuesto por el 100% de su cuota a partir de los 25 años de antigüedad del vehículo.

Segundo. – Se incluye el precitado artículo y se mantienen el resto de artículos con un número mayor y disposiciones de la ordenanza sin modificación.

A 5 de febrero de 2026.

El alcalde,
Ignacio Arranz Cabornero